

Boletín núm.

Ciudad de México a 17 de enero de 2016.

### ACCIONES PREVISTAS EN CASO DE CONTIGENCIA

Con la finalidad de atender la problemática que se pueda presentar por bloqueos a las vías de comunicación y los efectos que éstas puedan causar en las operaciones de las aduanas de entrada en el País, con fundamento en la fracción XIX del artículo 144 de la Ley Aduanera, el SAT, a través de la Administración General de Aduanas, otorgará las siguientes facilidades:

- Los días 17, 18 y 19 de enero de 2017, la aduana autorizará todos los servicios extraordinarios que sean necesarios para despachar las operaciones que se soliciten.
- El día viernes 20 de enero de 2017, conforme al Administrador de la Aduana lo considere procedente, se limitará parcial o totalmente el flujo vehicular de carga y vehículos ligeros, así como operaciones en los puentes que se vean afectados por bloqueos, a fin de resguardar la integridad de los usuarios y evitar confrontaciones.
- El sábado 21 y domingo 22 de enero de 2017, la aduana autorizará todos los servicios extraordinarios que sean necesarios para despachar las operaciones de importación y exportación que hayan sido afectadas por estas expresiones.
- El sábado 21 y domingo 22 de enero de 2017, la aduana ampliará sus horarios de atención a vehículos ligeros en puentes que hayan tenido afectación, y en caso de existir se dará opción alternativa.
- Se mantiene el DODA QR desactivado.
- Se permitirá la importación o exportación de mercancía por una aduana distinta a la declarada en el pedimento, debiendo tener plena coordinación entre las aduanas involucradas. (Apoyar en que no se tramite la rectificación).
- Otorgar las facilidades previstas en Reglas Generales de Comercio Exterior, evitando actos de molestia a los usuarios.

Como apoyo, en caso de requerirlo, el Lic. Francisco Javier Antonio Martínez (extensión 40890, ptt: 21837) será el contacto con las áreas centrales de la POLICIA FEDERAL, SEDENA Y SEMAR.

EMC/SRE/AD01/BESP/FJAM  
12

Interne y Externo